



ANUNCIO

Por medio del presente, se publica la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, del órgano instructor de la Convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA 2024 DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, (BOP Nº 61, DE 20 DE MAYO DE 2024, BDNS 760997).

En relación al asunto de referencia y de conformidad con la propuesta de fecha 24 de julio de 2024, de la Comisión de Valoración de subvenciones en materia de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres, correspondiente al ejercicio 2024, por parte del Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, se aprueba la convocatoria de subvenciones municipales en materia de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres, correspondiente al año 2024, de conformidad con las Bases Específicas reguladoras de las mismas, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 28 de mayo de 2019 y publicadas en el BOP nº 74, de 19 de junio de 2019.*

Segundo.- *La cuantía total máxima para esta convocatoria asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00€), importe que encuentra cobertura presupuestaria en la aplicación M8023 23104 48390 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024. Asimismo, en la Convocatoria se establece que la cuantía máxima a subvencionar por cada proyecto será de DOCE MIL EUROS (12.000€).*

Tercero.- *Según establece la Base 7.2, el plazo para la presentación de solicitudes será de veinte (20) días, a contar del día siguiente a la publicación de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Provincia, que en el presente ejercicio fue desde el día 21 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 (ambos inclusive).*

Cuarto.- *Al amparo de la citada convocatoria se presentaron, dentro del plazo legal, un total de TREINTA Y CUATRO (34) solicitudes de subvenciones en materia de Igualdad, a tramitar por el Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud.*

Quinto.- *Analizada la documentación de cada una de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y estimando que algunas no reunían los requisitos establecidos en la*





convocatoria, se procedió a requerir a las entidades solicitantes, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) hábiles, presentaran la documentación para su subsanación, indicando que de no presentarla se entenderá desistida de su solicitud, previa resolución. El plazo de subsanación comprendía desde el 5 de julio de 2024 hasta el 18 de julio de 2024, ambos inclusive. En dicho plazo, presentaron subsanación la totalidad de las entidades requeridas.

Sexto.- Una vez finalizado el plazo de subsanaciones pertinente, y comprobada la situación registral de cada una de las entidades solicitantes de acuerdo con el informe de fecha 3 de julio de 2024 del Servicio de Organización y Gobierno Abierto, se estima que se ha de inadmitir la solicitud de subvención presentada por las Entidades que se relacionan a continuación y por los motivos que se indican:

Expediente	Entidad	Motivo
69/2024/IEJ	FUNDACION CANARIA CENTRO SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS	Excede el plazo de ejecución previsto en las Bases reguladoras
80/2024/IEJ	ASOCIACION FACTORIA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	A fecha de fin de presentación de solicitudes, no está al corriente de reintegro de las subvenciones otorgadas anteriormente
87/2024/IEJ	FUNDACIÓN CANARIA MAIN	Excede el plazo de ejecución previsto en las Bases reguladoras
92/2024/IEJ	ASOCIACION CANARIA DE PSICOLOGIA ASISTENCIAL LAURISILVA	No se encuentra debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
98/2024/IEJ	ASOCIACIÓN FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS-AFAMOCAN	Se solicita subsanación y no lo realizan correctamente
105/2024/IEJ	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	No se encuentra debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas

Séptimo.- Habiéndose estimado que las Entidades que se relacionan a continuación cumplen con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras, se convoca a la Comisión de Valoración prevista en la Base 9, previo examen y emisión de informe de preevaluación de solicitudes por el Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud.

Octavo.- La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 24 de julio de 2024, adoptó como suya la evaluación informada por el Servicio, cuyo contenido esencial se reproduce a continuación:

“(…) se procede a evaluar individualmente cada una de las solicitudes, según se describe a continuación:

- a) Se procede a la constitución de una mesa técnica integrada por la Trabajadora Social y la Técnica de Programas adscritas a la Sección Técnica de Igualdad y Diversidad Afectivo Sexual, a efectos de valoración de los 28 proyectos que se relacionan a continuación:

Expediente	Entidad solicitante	Clave entidad	CIF	Proyecto
-------------------	----------------------------	----------------------	------------	-----------------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



67/2024/IEJ	ASOCIACION LIBERACION ANOREXIA BULIMIA EN TENERIFE	ALABENTE	G38382727	7ª EDICIÓN. SIN SALUD NO EXISTE BELLEZA
68/2024/IEJ	ASOCIACIÓN PREVENIR	PREVENIR	W0108153H	NINO Y NINA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y ACEPTACIÓN DIVERSIDAD
70/2024/IEJ	ASOCIACIÓN CANARIA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL	+FAMILIA	G76688431	CONSTRUYENDO MÁS IGUALDAD
71/2024/IEJ	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	RADIO ECCA	G35103431	MUJER TENÍAS QUE SER V
77/2024/IEJ	ASOCIACION TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	ATEM	G38380556	CONSTRUYENDO LA IGUALDAD EN ATEM 2024
79/2024/IEJ	ASOCIACIÓN UNIDAS CREANDO MATERIA	UNIDAS CREANDO MATERIA	G76739432	MI PRIMER EMPLEO: EMPODERAMIENTO PARA MUJERES JÓVENES EN BUSCA DE SU PRIMER EMPLEO APLICANDO LA MEODOLOGÍA MA-PA©
82/2024/IEJ	ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE APANATE	APANATE	G38406997	MÁS TIEMPO PARA MI TIEMPO
85/2024/IEJ	ASOCIACION DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	DOMITILA	G38728382	CALEIDOSCOPIO 2
86/2024/IEJ	FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS	FEMETE	G38055612	FEMESTEM
88/2024/IEJ	ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL ATLÁNTICO	AISA	G76779255	MUJER +EDUCA
89/2024/IEJ	ASOCIACION MEDICOS DEL MUNDO	MDM	G79408852	EMPODERAMIENTO Y FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL
90/2024/IEJ	ASOCIACION PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL	ACTÚA	G76540061	TAMONANTE 4



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



91/2024/IEJ	ASOCIACION SALUD MENTAL ATELSAM	ATELSAM	G38344784	DINAMIZANDO EN IGUALDAD 3.0
94/2024/IEJ	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO Y LA COHESION SOCIAL	CREATIVA	G38960209	TARA II
95/2024/IEJ	ASOCIACION COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE CANARIAS	COORDICANARIAS	G38027264	MAGARZA CREA
96/2024/IEJ	ASOCIACION SOCIAL FLOR DE MAYO	FLOR DE MAYO	G67682229	INTEGRADAS
97/2024/IEJ	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	BUEN SAMARITANO	G76742378	FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD
99/2024/IEJ	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA	RAYUELA	G76503564	HUMBOLDT 11
101/2024/IEJ	ASOCIACION DE ENTIDADES PLENA INCLUSION CANARIAS	PLENA INCLUSION	G35083112	SOY MUJER CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL-EMPODERÁNDOME A TRAVÉS DE LA COMUNIDAD
102/2024/IEJ	ASOCIACION DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	ANCHIETA	G38032918	COMETA
103/2024/IEJ	ASOCIACION PARA LA PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL FACTORIA SOCIAL	FACTORIA SOCIAL	G76751783	NOSOTRAS, JUNTAS Y EN RED
104/2024/IEJ	ASOCIACION CULTURAL ORQUESTA CLASICA BELA BARTOK	BELA BARTOK	G35586601	BARRIOS ORQUESTADOS EN S/C DE TENERIFE: LA MÚSICA, HERRAMIENTA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
106/2024/IEJ	MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACION	SOLI	G38365631	CUERPOS LIBRES: SENSIBILIZACIÓN SOBRE VIOLENCIA ESTÉTICA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



107/2024/IEJ	ASOCIACION CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS	ALIS	G76659416	SANTA CRUZ POR ELLAS 2024
108/2024/IEJ	ASOCIACION BENEFICA ONG SER HUMANO	SER HUMANO	G35954056	VOCES EN ACCIÓN
109/2024/IEJ	ASOCIACION SOCIAL COMPARTIENDO METAS ACM	ACM	G05431119	VISUALÍZA T: POR LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
110/2024/IEJ	ASOCIACION DE LA FAMILIA CANARIA AFAMCA - TENERIFE	AFAMCA	G76805274	CAMINOS COMPARTIDOS
111/2024/IEJ	ASOC SER, COMUNIDADES SALUDABLES Y BUEN	SER	G76663590	VINCULAR-TRED DE APOYO PARA EL AUTOCUIDADO, LOS VÍNCULOS SALUDABLES Y LA VISIBILIDAD DE LAS MUJERES DE MÁS DE 65 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

b) Para la evaluación y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11, en primer lugar se procede a la evaluación de los Proyectos, conforme los criterios contenidos en el apartado 4 de la citada Base, tanto en relación a los criterios cuantificables, como aquellos otros no cuantificables y que responden a criterios teóricoprácticos a considerar en el diseño de proyectos sociales, así se han identificado para éstos una serie de variables y/o indicadores, que objetivan y unifican la evaluación de cada criterio, según se recoge en el **cuadro anexo 1**. Además, se determina la evaluación, en función de si los contenidos señalados, **están suficientemente explicitados o no** -y en su caso en qué medida -otorgando así, la puntuación de mayor o menor valor, según la ponderación contenido en la citada Base 11.4.

Una vez aplicado los criterios de valoración y baremación establecidos en la **Base 11.4**, en relación a los Proyectos, la puntuación obtenida es la siguiente:

RESULTADO APLICACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN DEL PROYECTO (A)

EXPEDIENTE	CLAVE ENTIDAD	CIF	TOTAL PUNTOS (A)
90/2024/IEJ	ACTÚA	G76540061	73
70/2024/IEJ	+FAMILIA	G76688431	68
99/2024/IEJ	RAYUELA	G76503564	68
85/2024/IEJ	DOMITILA	G38728382	67
91/2024/IEJ	ATELSAM	G38344784	67



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



111/2024/IEJ	SER	G76663590	66
67/2024/IEJ	ALABENTE	G38382727	65
82/2024/IEJ	APANATE	G38406997	58
89/2024/IEJ	MDM	G79408852	55
107/2024/IEJ	ALIS	G76659416	55
77/2024/IEJ	ATEM	G38380556	53
95/2024/IEJ	COORDICANARIAS	G38027264	53
103/2024/IEJ	FACTORIA SOCIAL	G76751783	53
97/2024/IEJ	BUEN SAMARITANO	G76742378	51
101/2024/IEJ	PLENA INCLUSION	G35083112	51
71/2024/IEJ	RADIO ECCA	G35103431	50
106/2024/IEJ	SOLI	G38365631	47
88/2024/IEJ	AISA	G76779255	28
102/2024/IEJ	ANCHIETA	G38032918	24
86/2024/IEJ	FEMETE	G38055612	21
79/2024/IEJ	UNIDAS CREANDO MATERIA	G76739432	18
104/2024/IEJ	BELA BARTOK	G35586601	17
109/2024/IEJ	ACM	G05431119	17
96/2024/IEJ	FLOR DE MAYO	G67682229	15
110/2024/IEJ	AFAMCA	G76805274	14
108/2024/IEJ	SER HUMANO	G35954056	10
68/2024/IEJ	PREVENIR	W0108153H	10
94/2024/IEJ	CREATIVA	G38960209	6

c) A continuación, para aquellas solicitantes, cuyos proyectos sí alcanzaron la puntuación mínima de cincuenta puntos (50) se aplican los criterios de valoración establecidos en la Base 11.5 resultando el siguiente:

RESULTADO APLICACIÓN CRITERIOS VALORACIÓN DE LA ENTIDAD (B)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE	CLAVE ENTIDAD	CIF	TOTAL PUNTOS (B)
91/2024/IEJ	ATELSAM	G38344784	20
82/2024/IEJ	APANATE	G38406997	20
85/2024/IEJ	DOMITILA	G38728382	18
77/2024/IEJ	ATEM	G38380556	18
89/2024/IEJ	MDM	G79408852	17
90/2024/IEJ	ACTÚA	G76540061	15
70/2024/IEJ	+FAMILIA	G76688431	15
99/2024/IEJ	RAYUELA	G76503564	15
95/2024/IEJ	COORDICANARIAS	G38027264	15
103/2024/IEJ	FACTORIA SOCIAL	G76751783	15
101/2024/IEJ	PLENA INCLUSION	G35083112	15
71/2024/IEJ	RADIO ECCA	G35103431	15
107/2024/IEJ	ALIS	G76659416	13
111/2024/IEJ	SER	G76663590	12
67/2024/IEJ	ALABENTE	G38382727	10
97/2024/IEJ	BUEN SAMARITANO	G76742378	10

En el **Anexo 2** que se adjunta a este informe se puede comprobar la puntuación total de cada una de las entidades valoradas en cada uno de los apartados.

Aplicado el Baremo y determinados aquellos proyectos que han obtenido una puntuación mínima de CINCUENTA puntos (50), resultando que el sumatorio de la totalidad de lo solicitado es superior a la cuantía total prevista para esta convocatoria, que ascendía al importe de 165.000€, se precisa la aplicación de la fórmula contenida en la Base 12.1. Una vez aplicada la correspondiente fórmula, el importe a otorgar de cada una de las entidades es el siguiente:

ORDEN	EXPTE	CLAVE ENTIDAD	CIF	TOTAL	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE A OTORGAR	% respecto al coste del proyecto
1	90/2024/IEJ	ACTÚA	G76540061	88	12.000	12.000	12.000	100%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2	91/2024/IEJ	ATELSAM	G38344784	87	16.744,47	12.000	12.000	71,67%
3	85/2024/IEJ	DOMITILA	G38728382	85	12.000	12.000	12.000	100%
4	70/2024/IEJ	+FAMILIA	G76688431	83	12.000	12.000	12.000	100%
5	99/2024/IEJ	RAYUELA	G76503564	83	72.060,81	12.000	12.000	16,65%
6	82/2024/IEJ	APANATE	G38406997	78	10.002,47	10.002,47	10.002,47	100%
7	111/2024/IEJ	SER	G76663590	78	14.000	11.500	11.500	82,14%
8	67/2024/IEJ	ALABENTE	G38382727	75	3.414,34	3.414,34	3.414,34	100%
9	89/2024/IEJ	MDM	G79408852	72	15.999	11.999	11.532,80	72,08%
10	77/2024/IEJ	ATEM	G38380556	71	5.120	5.120	5.120	100%
11	95/2024/IEJ	COORDICANAS	G38027264	68	28.878,42	12.000	10.892,09	37,72%
12	103/2024/IEJ	FACTORIA SOCIAL	G76751783	68	12.000	12.000	10.892,09	90,77%
13	107/2024/IEJ	ALIS	G76659416	68	12.000	12.000	10.892,09	90,77%
14	101/2024/IEJ	PLENA INCLUSION	G35083112	66	11.212,74	11.212,74	10.571,73	94,28%
15	71/2024/IEJ	RADIO ECCA	G35103431	65	12.000	12.000	10.411,55	86,76%
16	97/2024/IEJ	BUEN SAMARITANO	G76742378	61	12.000	12.000	9.770,84	81,42%

(...)”.

Noveno.- Tras la celebración de la Comisión de Valoración se ha detectado error material de transcripción en la puntuaciones de la entidad ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE APANATE, siendo el total de 73 puntos y no 78 como se indicó en el Informe de preevaluación de fecha 23 de julio de 2024.

En la presente propuesta de resolución provisional se procede a la modificación de la citada puntuación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La presente convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 61, de 20 de mayo de 2024, (identificador en BDNS 760997), se rige por las Bases Específicas por las que se regula la concesión de subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para fomentar y apoyar los programas ejecutados por entidades sin ánimo de lucro en el marco la planificación municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2019 y publicadas en el BOP nº 74, de 19 de junio de 2019.

II.- De acuerdo con lo dispuesto en la Base 9, la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada deberá notificarse a las interesadas en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones.

En la presente Convocatoria, se establece como medio de notificación o publicación el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones o publicaciones a través del portal web y/o Sede Electrónica del Ayuntamiento u otros cauces de comunicación.

III.- La Base 9.5 de las reguladoras de las subvenciones establece que la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por el órgano instructor, de conformidad con el acta emitida por la Comisión de Valoración, la cual estará compuesta por:

- Una Presidencia, que ostentará la persona titular de la Concejalía con delegación en materia de Igualdad o persona en quien delegue.*
- Una Secretaría, con voz pero sin voto, que será la persona responsable administrativa de la unidad tramitadora o funcionario/a en quien delegue.*
- Una vocalía, que recae sobre la Jefatura del servicio gestor, o funcionario/a en quien delegue.*
- Una vocalía, que será la titular de la Jefatura de la Sección de Igualdad, o funcionario/a adscrita a la Sección en quien delegue.*
- Una vocalía, que será la persona titular de la Asesoría Jurídica o Dirección del Servicio Jurídico municipal, o funcionario/a en quien delegue.*
- Una vocalía, que será la persona titular de la Intervención General o funcionario/a en quien delegue.*

IV.- En cuanto a los requisitos de participación, la Base 5 de las reguladoras de las subvenciones establece que:

Podrán solicitar subvención aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas, tener carácter social y carecer de ánimo de lucro.*
- b) Contar con una antigüedad mínima de dos años desde su constitución hasta la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.*
- c) Encontrarse inscritas en el Registro Municipal correspondiente, de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*
- d) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



artículo 10 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- e) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, con la Comunidad Autónoma, con el Estado y frente a la Seguridad Social.*
- f) Haber presentado justificación de las subvenciones recibidas con anterioridad de esta Corporación y, en su caso, hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.*
- g) Comprometerse a aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, bien por sus propios medios o bien por financiación de terceros. Asimismo, la Base 6 sobre los requisitos de los proyectos establecen lo siguiente:*

1.- Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Encontrase encuadrados dentro del objeto descrito en la base 1.*
- b) Cumplir todas las condiciones de financiación dispuestas en la base 3.*
- c) Tener un nivel de desarrollo que permita abarcar todos los contenidos previstos en el modelo oficial que se incluirá en las correspondientes convocatorias.*

2.- Los proyectos, cuya duración no podrá ser inferior a tres meses ni exceder de los doce, deberán comenzar su ejecución dentro del ejercicio económico al que corresponda la convocatoria, y en ningún caso, podrán exceder su ejecución del 31 de marzo del ejercicio siguiente.

V.- *Respecto a la reformulación de solicitudes, señalan las bases reguladoras que cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución, sea inferior al que figura en la solicitud, se entenderá que ésta se reajusta a la baja, en la cuantía de la diferencia resultante. La reformulación, en cualquier caso, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.*

VI.- *Establece el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de las beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.*

VII.- *Asimismo, el citado artículo señala que la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano que se designe en la convocatoria.*

Asimismo, se establece en el artículo 24.4 que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

En la convocatoria se establece que la instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía delegada en materia de igualdad, tramitándose la convocatoria de subvenciones por el Servicio de Igualdad, Diversidad Afectiva Sexual, Educación y Juventud.

Por todo ello, y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 19 de julio de 2023, corresponde la competencia a la Concejalía delegada en materia de Igualdad y Diversidad Afectivo Sexual.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de lo anteriormente expuesto procede formular la siguiente **PROPUESTA PROVISIONAL**:

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud de subvención presentada por las Entidades que se relacionan a continuación y por los motivos que se indican:

Expediente	Entidad	Motivo
69/2024/IEJ	FUNDACION CANARIA CENTRO SOLIDARIDAD ISLAS CANARIAS	Excede el plazo de ejecución previsto en las Bases reguladoras. Base 6.2
80/2024/IEJ	ASOCIACION FACTORIA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	A fecha de fin de presentación de solicitudes, no está al corriente de reintegro de las subvenciones otorgadas anteriormente. Base 5.f
87/2024/IEJ	FUNDACIÓN CANARIA MAIN	Excede el plazo de ejecución previsto en las Bases reguladoras. Base 6.2
92/2024/IEJ	ASOCIACION CANARIA DE PSICOLOGIA ASISTENCIAL LAURISILVA	No se encuentra debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Base 5.c
98/2024/IEJ	ASOCIACIÓN FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS-AFAMOCAN	Se solicita subsanación y no lo realizan correctamente
105/2024/IEJ	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	No se encuentra debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Base 5.c

SEGUNDO.- Desestimar al no haber obtenido en la evaluación de los proyectos presentados, la puntuación mínima de cincuenta (50) puntos, conforme a los criterios contenidos en la Base 11, a las entidades y por los proyectos que se relacionan a continuación:

Expediente	Entidad solicitante	CIF	Proyecto	Puntuación
68/2024/IEJ	ASOCIACIÓN PREVENIR	W0108153H	NINO Y NINA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y ACEPTACIÓN DIVERSIDAD	10
79/2024/IEJ	ASOCIACIÓN UNIDAS CREANDO MATERIA	G76739432	MI PRIMER EMPLEO: EMPODERAMIENTO PARA MUJERES JÓVENES EN BUSCA DE SU PRIMER EMPLEO APLICANDO LA METODOLOGÍA MAPA©	18
86/2024/IEJ	FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS	G38055612	FEMESTEM	21
88/2024/IEJ	ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL ATLÁNTICO	G76779255	MUJER +EDUCA	28



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



94/2024/IEJ	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO Y LA COHESION SOCIAL	G38960209	TARA II	6
96/2024/IEJ	ASOCIACION SOCIAL FLOR DE MAYO	G67682229	INTEGRADAS	15
102/2024/IEJ	ASOCIACION DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G38032918	COMETA	24
104/2024/IEJ	ASOCIACION CULTURAL ORQUESTA CLASICA BELA BARTOK	G35586601	BARRIOS ORQUESTADOS EN S/C DE TENERIFE: LA MÚSICA, HERRAMIENTA	17
106/2024/IEJ	MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACION	G38365631	CUERPOS LIBRES: SENSIBILIZACIÓN SOBRE VIOLENCIA ESTÉTICA	47
108/2024/IEJ	ASOCIACION BENEFICA ONG SER HUMANO	G35954056	VOCES EN ACCIÓN	10
109/2024/IEJ	ASOCIACION SOCIAL COMPARTIENDO METAS ACM	G05431119	VISUALÍZA T: POR LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	17
110/2024/IEJ	ASOCIACION DE LA FAMILIA CANARIA AFAMCA - TENERIFE	G76805274	CAMINOS COMPARTIDOS	14

TERCERO.- Conceder subvención por los importes señalados en aplicación de la Base 12 de las reguladoras, y atendiendo a la puntuación obtenida a las entidades y por los proyectos que se relacionan a continuación:

ORDEN	EXPTE	CLAVE ENTIDAD	Proyecto	CIF	TOTAL	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE A OTORGAR	% respecto al coste del proyecto
1	90/2024/IEJ	ACTÚA	TAMONANTE 4	G76540061	88	12.000	12.000	12.000	100%
2	91/2024/IEJ	ATELSAM	DINAMIZANDO EN IGUALDAD 3.0	G38344784	87	16.744,47	12.000	12.000	71,67%
3	85/2024/IEJ	DOMITILA	CALEIDOSCOPIO 2	G38728382	85	12.000	12.000	12.000	100%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



4	70/2024/IEJ	+FAMILIA	CONSTRUYENDO MÁS IGUALDAD	G76688431	83	12.000	12.000	12.000	100%
5	99/2024/IEJ	RAYUELA	HUMBOLDT 11	G76503564	83	72.060,81	12.000	12.000	16,65%
6	111/2024/IEJ	SER	VINCULAR-TRED DE APOYO PARA EL AUTOCUIDADO, LOS VÍNCULOS SALUDABLES Y LA VISIBILIDAD DE LAS MUJERES DE MÁS DE 65 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	G76663590	78	14.000	11.500	11.500	82,14%
7	67/2024/IEJ	ALABENTE	7ª EDICIÓN. SIN SALUD NO EXISTE BELLEZA	G38382727	75	3.414,34	3.414,34	3.414,34	100%
8	82/2024/IEJ	APANATE	MÁS TIEMPO PARA MI TIEMPO	G38406997	73	10.002,47	10.002,47	10.002,47	100%
9	89/2024/IEJ	MDM	EMPODERAMIENTO Y FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL	G79408852	72	15.999	11.999	11.532,80	72,08%
10	77/2024/IEJ	ATEM	CONSTRUYENDO LA IGUALDAD EN ATEM 2024	G38380556	71	5.120	5.120	5.120	100%
11	95/2024/IEJ	COORDICANAR IAS	MAGARZA CREA	G38027264	68	28.878,42	12.000	10.892,09	37,72%
12	103/2024/IEJ	FACTORIA SOCIAL	NOSOTRAS, JUNTAS Y EN RED	G76751783	68	12.000	12.000	10.892,09	90,77%
13	107/2024/IEJ	ALIS	SANTA CRUZ POR ELLAS 2024	G76659416	68	12.000	12.000	10.892,09	90,77%
14	101/2024/IEJ	PLENA INCLUSION	SOY MUJER CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-EMPODERÁNDOME A TRAVÉS DE LA COMUNIDAD	G35083112	66	11.212,74	11.212,74	10.571,73	94,28%
15	71/2024/IEJ	RADIO ECCA	MUJER TENÍAS QUE SER V	G35103431	65	12.000	12.000	10.411,55	86,76%
16	97/2024/IEJ	BUEN SAMARITANO	FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD	G76742378	61	12.000	12.000	9.770,84	81,42%

CUARTO.- Publicar la presente propuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de notificación de las entidades interesadas.

QUINTO.- Otorgar a las entidades interesadas un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución provisional, a



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



fin de presentar alegaciones y/o, en su caso, reformulación de sus respectivas solicitudes de subvención.

ANEXO 1: CUADRO INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN

A.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO		VARIABLES Y/O INDICADORES CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 11.
A.1. IDONEIDAD DEL PROYECTO		Máx. 10 puntos
A.1.1. Grado de Adecuación del Proyecto a las líneas de actuación previstas en el PIOM. (detalle, argumentación y concreción del encaje del proyecto -actuaciones que desarrollará- con los objetivos y acciones contenidas en el PIOM) (hasta 4 puntos)		
Muy adecuado	De 3 a 4	(Nombra área / objetivo / acción del PIOM, incluyendo descripción argumentada de los objetivos del proyecto con la acción que indica va a desarrollar).
Adecuado	2	(Pone muchos objetivos / acciones del PIOM que describen bien pero en el proyecto no los desarrollan todos)
Parcialmente adecuado	1	(No indican acciones del PIOM, pero el proyecto desarrolla acciones del PIOM que podría haberlas indicado)
Poco/nada adecuado	0	(No nombra las áreas / objetivos / acciones del PIOM, o las nombra pero cambiando su redacción. Se nombran muchas acciones / objetivos del PIOM y no responden o corresponden a los objetivos / acciones del proyecto)
A.1.2. Proyecto enmarcado en una estrategia más amplia de la Entidad cuya continuidad no está condicionado por la concesión de esta subvención. (hasta 2 puntos)		
El importe solicitado, reflejado como % del coste total del proyecto, es igual o inferior al 20%		2
El importe solicitado, reflejado como % del coste total del proyecto, es igual o inferior al 40%		1



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El importe solicitado, reflejado como % del coste total del proyecto, supera el 40%		0
A.1.3. Proyecto que contemple y acredite, detalle de acciones a ejecutar en régimen de colaboración con otras asociaciones y/o entidades del municipio. (hasta 2 puntos)	<p>2 puntos: presentan documentación que acredita preacuerdos o contactos con otros recursos</p> <p>1 punto: menciona de forma concreta (nombra) los recursos y concreta en que va a consistir la coordinación.</p> <p>0 puntos: El proyecto no contempla coordinación con recursos. Mencionan nº / tipología de recursos que no responden a la realidad del municipio.</p>	
A.1.4. Innovación, novedoso en cuanto a la estrategia de abordaje de la situación-problema	(hasta 2 puntos)	

A.2. CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO		Máx. 70 puntos
A.2.1. Incorporación de la perspectiva de género a lo largo del desarrollo del Proyecto.		(Hasta 10 puntos)
Muy adecuado	de 7 a 10	(lenguaje inclusivo, datos desagregados por sexo, e interpretación y análisis de los mismos y proyecto (acciones / objetivos) responden al principio de igualdad)
Adecuado	De 4 a 6	(lenguaje inclusivo, datos desagregados por sexo y proyecto (acciones / objetivos) responden al principio de igualdad)
Parcialmente adecuado	De 1 a 3	(sin lenguaje inclusivo, pero el proyecto responde al principio de igualdad)
Poco /nada adecuado	0	
A.2.2. Titulación, Formación y Especialización del personal que va a ejecutar el proyecto en materia de género.		(Hasta 10 puntos)
Altamente especializada	De 7 a 10	(Todo el personal tiene especialización y/o experiencia en proyectos similares)
Especializada	De 4 a 6	(No todo el personal tiene especialización (master o ciclos) y/o experiencia) (ej: si presentan 1 o 2 curriculums pero no todos)
Poco especializada		
Nada especializada	De 1 a 3	(nadie tiene especialización y/o experiencia)
	0	(no presentan currículum de nadie)
A.2.3. Adecuación del Proyecto a la realidad social del ámbito en que se desarrolla		(rigor en el diagnóstico y coherencia en la argumentación con la acción planteada). (Hasta 10 puntos)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Muy adecuado Adecuado Parcialmente adecuado Poco/nada adecuado	De 7 a 10	(todos los ítems) - Describe de forma detallada el problema que da origen al proyecto. - Rigor en el diagnóstico planteado: criterios técnicos que fundamentan la acción. - Coherencia en la argumentación de la acción planteada, puesta en relación con la resolución del problema que da origen al proyecto.
	De 4 a 6	(2 ítem)
	De 1 a 3	(1 ítem)
	0	

A.2.4. Garantías en la conformación del colectivo objeto de actuación (personas destinatarias) (Hasta 10 puntos)

Muy adecuado Adecuado Parcialmente adecuado	De 7 a 10	Identifica con detalle las personas beneficiarias directas de la acción y detalla sistema coherente y realista para conformación del colectivo destinatario
	De 4 a 6	Identifica el colectivo al que dirige su acción y detalla un sistema coherente y realista para su conformación.

Poco/nada adecuado	De 1 a 3	Identifica al colectivo que dirige su acción sin detallar sistema que garantice su conformación
	0	No concreta ni colectivo, ni sistema que garantice su conformación

A.2.5. Coherencia entre objetivos, actividades, temporalización, recursos humanos y económicos a aplicar y resultados previstos (Hasta 10 puntos)

Muy adecuado Adecuado Parcialmente adecuado Poco/nada adecuado	De 7 a 10	- Adecuación de las actividades, coherencia con los objetivos específicos planteados y éstos con la finalidad propuesta. - Recursos humanos y técnicos, suficientes y adecuados para la
	De 4 a 6	
	De 1 a 3	- Adecuación de la temporalización propuesta para la consecución de los objetivos. - Adecuación de los recursos económicos, puestos en relación con las actividades a desarrollar, recursos, temporalización y resultados previstos.
	0	

A.2.6. Descripción y concreción de las actividades a desarrollar y metodología a emplear (Hasta 10 puntos)

Muy adecuado Adecuado Parcialmente adecuado	De 7 a 10	- Identifica cada actividad con el objetivo que pretende desarrollar. - Coherencia en la definición de la actividad en relación al objetivo que desarrolla.
	De 4 a 6	- Concreción y coherencia en la metodología, técnicas a emplear y temporalización de las actividades.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Poco/nada adecuado	De 1 a 3	- Detalle de los sistemas/instrumentos a aplicar para procurar el seguimiento y evaluación de la actividad
	0	

A.2.7. Especificación y adecuación de indicadores de evaluación (Hasta 10 puntos)

Muy adecuado	De 7 a 10	- Identifica el marco teórico del diseño de la evaluación. - Detalle de los resultados previstos alcanzar. - Adecuación de los resultados previstos con los objetivos planteados. Identificación y pertinencia de los indicadores propuestos para evaluar la consecución de los objetivos previstos. - Coherencia entre resultados previstos y los indicadores propuestos para evaluar.
Adecuado	De 4 a 6	
Parcialmente adecuado		
Poco/nada adecuado	De 1 a 3	
	0	

MÁXIMA PUNTUACIÓN CRITERIO (A) 80 PUNTOS

ANEXO 2. PUNTUACIONES TOTALES

EXPTE	CLAVE ENTIDAD	A.1.1.	A.1.2	A.1.3	A.1.4.	A.2.1	A.2.2	A.2.3	A.2.4	A.2.5	A.2.6	A.2.7	SUM(A)	B.1	B.2	SUM (B)	TOTAL PUNTOS
67/2024/IEJ	ALABENTE	4	0	0	0	6	9	8	10	10	9	9	65	0	10	10	75
68/2024/IEJ	PREVENIR	1	1	0	0	1	0	1	2	1	1	2	10				10
70/2024/IEJ	+FAMILIA	1	0	1	0	10	10	6	10	10	10	10	68	0	15	15	83
71/2024/IEJ	RADIO ECCA	3	0	0	0	8	0	6	10	7	9	7	50	0	15	15	65
77/2024/IEJ	ATEM	3	0	1	0	6	10	5	10	6	6	6	53	3	15	18	71
79/2024/IEJ	UNIDAS CREANDO MATERIA	1	0	1	0	4	0	3	3	2	2	2	18				18
82/2024/IEJ	APANATE	4	0	0	0	5	6	7	10	10	9	7	58	5	10	15	73
85/2024/IEJ	DOMITILA	4	0	2	0	8	8	9	10	8	9	9	67	3	15	18	85
86/2024/IEJ	FEMETE	1	0	2	0	3	2	2	7	1	2	1	21				21
88/2024/IEJ	AISA	1	0	0	0	2	7	1	2	2	5	8	28				28
89/2024/IEJ	MDM	4	0	1	0	9	6	9	10	4	7	5	55	2	15	17	72
90/2024/IEJ	ACTÚA	4	0	2	1	9	9	9	10	9	10	10	73	0	15	15	88
91/2024/IEJ	ATELSAM	1	0	0	0	10	6	10	10	10	10	10	67	5	15	20	87



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



94/2024/IEJ	CREATIVA	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	6				6
95/2024/IEJ	COORDICANARIAS	4	0	1	0	10	8	10	10	3	4	3	53	0	15	15	68
96/2024/IEJ	FLOR DE MAYO	2	0	0	0	5	0	4	0	0	2	2	15				15
97/2024/IEJ	BUEN SAMARITANO	2	0	1	0	10	0	9	10	6	4	9	51	0	10	10	61
99/2024/IEJ	RAYUELA	4	2	1	0	10	6	10	10	9	9	7	68	5	10	15	83
101/2024/IEJ	PLENA INCLUSIÓN	4	0	2	0	5	6	4	10	4	8	8	51	0	15	15	66
102/2024/IEJ	ANCHIETA	1	0	2	0	3	0	1	10	1	4	2	24				24
103/2024/IEJ	FACTORÍA SOCIAL	4	0	2	0	7	6	9	5	7	4	9	53	0	15	15	68
104/2024/IEJ	BELA BARTOK	1	0	1	1	2	0	2	7	1	1	1	17				17
106/2024/IEJ	SOLI	1	0	2	0	10	10	10	10	1	2	1	47				47
107/2024/IEJ	ALIS	4	0	2	0	9	10	7	10	3	7	3	55	3	10	13	68
108/2024/IEJ	SER HUMANO	1	0	1	0	4	0	1	1	0	1	1	10				10
109/2024/IEJ	ACM	1	0	2	0	4	0	2	1	1	4	2	17				17
110/2024/IEJ	AFAMCA	1	0	2	0	3	0	2	2	1	2	1	14				14
111/2024/IEJ	SER	2	0	2	0	10	9	10	6	7	10	10	66	2	10	12	78

(...)"

Por todo ello, se otorga a las entidades interesadas un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución provisional en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de presentar las alegaciones y/ reformulaciones oportunas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443016132557361 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>